



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno Civil

El «Boletín Oficial del Estado» número 575, correspondiente al día 19 de Mayo de 1938, publica la siguiente disposición:

Gobierno de la Nación

Ministerio de Defensa Nacional

DECRETO

Para desarrollo del Decreto promulgado con el número 188 de mil novecientos treinta y siete, creando la Dirección de Mutilados de la Guerra, a propuesta del Ministro de Defensa Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros, apruebo el presente Reglamento orgánico del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra Marroquíes.

Así lo dispongo por el presente Decreto.

Dado en Burgos a 4 de Mayo de 1938. Segundo Año Triunfal.— FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Defensa Nacional, Fidel Dávila Arrondo.

Reglamento provisional del Benemérito Cuerpo de Mutilados de la Guerra Marroquíes

ARTICULO 1.º

Tendrán derecho a los beneficios contenidos en este Decreto, los individuos Marroquíes pertenecientes al Ejército o Milicias, que, a consecuencia de la actual campaña fueren mutilados o heridos, en las condiciones que establece el artículo siguiente, en general, en la prestación de servicios de guerra encomendados por orden superior o prestados espontáneamente, si hubieran redundado en beneficio de la campaña, a juicio de la Alta Comisaría y Dirección de Mutilados de la Guerra.

ARTICULO 2.º

Para la declaración de Mutilados, en cualquiera de sus categorías, es requisito indispensable que la herida origen de la mutilación, haya sido producida por el hierro o fuego del enemigo, rebeldes o sediciosos, o por efectos de cualquiera de los elementos de destrucción y defensa utilizados en campaña, o a consecuencia de la acción directa de los agentes atmosféricos, si la mutila-

ción es consecuencia de la lucha o mutilación adquirida prestando servicios en campaña, o en la represión de delitos contra la seguridad del Estado Español o nuestra acción en Africa, contra la seguridad del Ejército o disciplina militar, o en hechos a que por Decreto se conceda este carácter.

ARTICULO 3.º

Los Mutilados de Guerra Marroquíes, se clasificarán en los siguientes grupos:

- A) Mutilados absolutos.
- B) Mutilados permanentes.
- C) Mutilados potenciales.
- D) Mutilados útiles.

Se denomina mutilación en este Reglamento, la consecuencia de las heridas, sin que se precise que sea con amputación o pérdida de sustancia.

ARTICULO 4.º

Se considerarán Mutilados absolutos, los que lo fueren en cualquiera de las formas que a continuación se exponen:

- a) Ceguera completa de ambos ojos.
- b) Mutilación de los dos miembros superiores, por cualquiera de sus segmentos.
- c) Mutilación de los dos miembros inferiores, por cualquiera de sus segmentos.
- d) Mutilación de una extremidad superior y otra inferior, homónimas por cualquiera de sus segmentos.
- e) Parálisis definitiva y completa de ambas extremidades superiores o inferiores consecutivas a lesiones traumáticas del cerebro o la médula.
- f) Demencia crónica, consecutiva a lesiones traumáticas de las paredes craneales o del encéfalo.

ARTICULO 5.º

Son mutilados permanentes, los que resulten con una mutilación comprendida entre 91 y 100 por 100, inclusive, del Cuadro de diagnósticos, y por su estado, al terminar la curación de sus heridas, no se encuentren en condiciones físicas de trabajo.

ARTICULO 6.º

Son mutilados potenciales, los que padezcan una mutilación comprendida entre 11 y 90 por 100, inclusive, y al terminar la curación de sus lesiones no ha sido posible hacer una precisa declaración médica sobre su capacidad o incapacidad de utilización, y a los que se man-

tiene, por tanto, en un período de observación facultativa.

ARTICULO 7.º

Son mutilados útiles, los que sufren una mutilación comprendida entre 11 y 90 por 100, inclusive, y al término de su curación poseen una capacidad atenuada para el trabajo.

ARTICULO 8.º

Son heridos de guerra, los que sufren una mutilación entre 0 y 10 por 100.

ARTICULO 9.º

Al valorar lesiones que en el Cuadro anexo tengan un máximo y un mínimo, el porcentaje de su valoración en ningún caso ser superior ni inferior al consignado en el Cuadro, siendo preceptivo para los Asesores Médicos el utilizar este margen, teniendo en cuenta la capacidad funcional y las características individuales de la lesión.

(Continuará). 1748

Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza

RELACION de los días señalados, para la celebración de los exámenes de los alumnos no oficiales, matriculados en la convocatoria ordinaria del curso de 1937-38.

Día 6 de Junio, a las 8'30. Ingreso. Hembras y del 1 al 25 de varones. Alumnos de ambos sexos del plan de 1903.

Día 7 de Junio, a las 8'30. Ingreso. Del 26 al 125 de varones. Continúa el plan de 1903.

Día 8 de Junio, a las 8'30. Ingreso. Varones del 126 al final. Continúa y termina el plan de 1903. Colegio de «Pablo Montesinos».

Día 9 de Junio, a las 9. Primer curso plan vigente (hembras).

Día 10 de Junio, a las 9. Primer curso plan vigente (varones del 1 al 50).

Día 11 de Junio, a las 9. Primer curso plan vigente (varones del 51 al final), asignaturas pendientes de este curso.

Día 13 de Junio, a las 9. Segundo curso (hembras).

Día 14 de Junio, a las 9. Segundo curso (varones del 1 al 40).

Día 15 de Junio, a las 9. Segundo curso (varones del 41 al final), asignaturas pendientes de este curso.

Día 17 de Junio, a las 9. Tercer curso, plan vigente (hembras).

Día 18 de Junio, a las 9. Tercer curso, plan vigente (varones del 1 al 45).

Día 20 de Junio, a las 9. Tercer curso, plan vigente (varones del 46 al final), asignaturas pendientes de este curso.

Día 21 de Junio, a las 9. Cuarto curso, plan vigente (hembras y varones) del 1 al 15.

Día 22 de Junio, a las 9. Cuarto curso, plan vigente (varones del 16 al final), asignaturas pendientes de este curso.

Día 23 de Junio, a las 9. Quinto curso, plan vigente (hembras y varones) del 1 al 20.

Día 24 de Junio, a las 9. Quinto curso del plan vigente (varones del 21 al final), asignaturas pendientes de este curso.

Día 24 de Junio, a las 4 de la tarde. Sexto curso (hembras).

Día 25 de Junio, a las 9 de la mañana. Sexto curso (varones).

Los segundos llamamientos, para los alumnos que justifiquen debidamente el no haberse presentado en los primeros, se fijarán por los respectivos Tribunales.

Cáceres, 27 de Mayo de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Abilio R. Rosillo.—Visto bueno, el Director, Antonio Silva.

1819

JEFATURA DE MINAS DISTRITO MINERO DE BADAJOZ

EDICTO

Don Mariano García Agustín, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que por don Manuel Añón Merino, vecino de Bilbao, residente en Bilbao, de profesión Industrial, se ha solicitado con fecha 9 de Mayo de 1938, la propiedad de doce pertenencias mineras con el nombre de Santa Casilda, sitas en el paraje llamado Las Hambrientas, Nogales y Río Almonte, término de Cabañas, número 6.401, de mineral de hierro, con arreglo a la siguiente Designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la caducada mina Luz núm. 5.811, o sea un mojón de piedra seco, sito sobre una escombrera a 8'50 metros de distancia del lado O. de una calicata con labores arruinadas en la derecha del

Río Almonte y a la izquierda del regato Candilejas

Desde dicho punto de partida, refiriéndose a la Meridiana Magnética, con 14° de declinación, se medirán 20 metros al O., fijándose la estaca auxiliar A.; desde esta estaca se medirán 210 metros al Sur, fijando la 1.ª estaca de la concesión que se solicita; de 1.ª a 2.ª, 600 metros al S. 20° O.; de 2.ª a 3.ª, 200 metros al E. 20° S.; de 3.ª a 4.ª, 600 metros al N. 20° E., y por último, de 4.ª a 1.ª, 200 metros al O. 20° N., cerrando de esta forma el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Este registro minero instesta por el N. y E. con la concesión Demasia a Elvira número 5.510.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Cañales, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 19 de Mayo de 1938.—El Ingeniero Jefe, M. G.ª Agustín.

1747

Delegación de Industria

NOTA ANUNCIO

Don Santiago Gil Jiménez, propietario de la fábrica de electricidad emplazada en el término municipal de Segura de Toro, ha presentado en esta Delegación de Industria una solicitud en demanda de autorización para elevar el 5 por 100 de la tarifa de suministro de energía eléctrica en las lámparas de 10 vatios, que actualmente tiene aprobadas en 2'00 pesetas al mes y por lo tanto que se le autorice para cobrar en lo sucesivo 2'10 pesetas al mes, por tener recargos en los gastos de explotación de su mencionada fábrica.

Lo cual se hace público para conocimiento de las entidades, particulares y abonados a quienes pueda interesar la elevación de la tarifa solicitada, los cuales en el caso de formularlas deberán entablar sus reclamaciones en el plazo máximo de un mes, en la Delegación de Industria de la provincia.

Cáceres, 25 de Mayo de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, José Salas Mola.

1797

Juzgado Militar número 3

CACERES

Requisitoria

Barrado González, Ramón; Torre Calderón (a) Cornata, Juan; Flo Calderón, Tomás; Calles More Diego; Fernández Ruiz, Antonio el; Carranza Flores, Andrés; Igle Palacios, Esteban, y Serradilla omán, José, todos vecinos de osán, en esta provincia, y cuyas señas y circunstancias personales ignoran, encartados como reos en causa número 214 actual, instruida por el delito de hurto contra los referidos, com-

parecerán ante mi Autoridad y en este Juzgado Militar número 3 de la Plaza, sito en Palacio Provincial de esta capital, en el término de quince días; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo efectúan.

Cáceres, 25 de Mayo de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Juez Instructor, Miguel Muñoz.

1789

Juzgado Militar de Instrucción

NAVALMORAL DE LA MATA

Bonifacio Curiel Gómez (a) El Coriano, natural y vecino de Mesas de Ibor (Cáceres), de cuyo pueblo desapareció durante el mes de Octubre de 1937, en la actualidad en ignorado paradero y presunto culpable en causa que me hallo instruyendo, comparecerá en el término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante este Juzgado Militar; advirtiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, siendo declarado rebelde.

Al propio tiempo pongo a las Autoridades civiles y militares procedan a la busca y captura del individuo citado, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Dado en Naval Moral de la Mata a 25 de Mayo de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Juez Instructor, José Fernández López.—El Secretario, Diego M.ª Silva.

1811

Juzgados

TRUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Trujillo.

Hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, se tramita expediente sobre aceptación de herencia a beneficio de inventario por defunción de don Antonio Orellana y Pérez Aloe, mayor de edad, casado, propietario y vecino que fué de esta ciudad, fallecido el día quince de Octubre del pasado año de mil novecientos treinta y seis, en cuyo expediente instado por doña Soledad de Orellana y Núñez, mayor de edad, casada y vecina de Madrid, con residencia accidental en esta ciudad, se ha señalado el día catorce de Junio próximo y hora de las once de la mañana, para la comparecencia de los interesados, acreedores y legatarios, al objeto de dar principio al inventario, a los que por medio del presente, se les cita para tal acto con la prevención de que el que no compareciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Trujillo a seis de Abril de mil novecientos treinta y ocho. Segundo Año Triunfal.—Enrique Moreno.—El Secretario Judicial, Vicente Losada.

(18'50 pstas.)

1279

ALCANTARA

Don Gabriel Bojo Paulín, Juez de Instrucción de esta villa de Alcántara y su partido.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en expediente

instruido para la exacción por la vía de apremio de la indemnización civil a que ha sido condenado en Consejo de Guerra José Claros Hernández, vecino de Zarza la Mayor, se ha acordado la venta en pública subasta y por el tipo de su valoración oficial, de las participaciones de fincas que se expresan:

Cuarta parte proindivisa de la nuda propiedad de la casa número 54 moderno de la calle de la Iglesia, de Ceclavín; linda por su derecha, con casa de Braulio Bustamante; izquierda, otra de Lorenzo Coello, testero casa de Juan Galán, de una superficie de cien metros treinta centímetros cuadrados. Valorada esta participación en 937'50 pesetas.

Cuarta parte de la nuda propiedad de la casa número 3 de la calle de Cantarranas, de Ceclavín, de dos pisos, de una superficie de once metros de fachada por quince de fondo; linda izquierda, con Vicente Delgado; derecha, Ermita del Santo Cristo, y espalda, Victorio Rufo. Valorada esta participación en 293'75 pesetas.

Cuarta parte de la nuda propiedad de una casa destinada a cuadra, número 7 de la calle de Cantarranas, de Ceclavín, de una superficie de treinta y cinco metros cuadrados; linda izquierda entrando, con calle que conduce a la Plazuela Vieja a la que forma esquina; derecha, Cipriano González, y espalda, Juan González Bustamante. Valorada esta participación en 187'50 pesetas.

Cuarta parte de la nuda propiedad de un cercado en la Hoja de Valdegarrido, sitio Enjamares, término de Ceclavín; linda Naciente, tierra de la dehesa Valdegarrido; Mediodía, Vicente Leal y otros; Poniente, terreno de los Enjamares; Norte, Dehesa Boyal, y cabida quince fanegas. Valorada la participación en 586'25 pesetas.

Tercera parte nuda propiedad en cercado Hoja Valdegarrido, sitio Barahona, término de Ceclavín; linda Naciente, herederos de Marcos Rosado; Mediodía, don Cipriano Rodríguez Arias; Poniente, don Mauricio Oliveros, y Norte, Vicenta Leonor González; hace de cabida dos fanegas y nueve celemines. Valorada la participación en 685'66 pesetas.

Casa número 108 de la calle Gentena, de Ceclavín; linda izquierda entrando, viuda de Domingo Romero; derecha, Narcisa Vinagre, y espalda, herederos de Juan Campo, de una extensión superficial de cuarenta metros cuadrados. Valorada la nuda propiedad que pertenece al ejecutado en 900 pesetas.

Una acción de las ciento treinta y ocho acciones de monte de encina de la Dehesa Boyal de Ceclavín (nuda propiedad). Valorada en 375 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de Junio próximo, a las doce de la mañana. Es necesaria la consignación y el 10 por 100 del tipo de las fincas a que se quiera hacer proposición, que se devolverá terminada la subasta. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la valoración. La certificación de gravámenes o inscripciones de dominio se hallan de manifiesto en la Secretaría para su examen por los licitadores.

Dado en Alcántara a 24 de Mayo de 1938. Segundo Año Triunfal.—Gabriel Bojo Paulín.—El Secretario, Julio Rasero.

1801

Alcaldías

MOHEDAS

Edicto

Hallándose terminado y aprobado el repartimiento general de utilidades de este pueblo para el año 1938, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por quince días hábiles y tres más, para oír reclamaciones, para que los contribuyentes forasteros puedan aducir las reclamaciones pertinentes, se expresa la relación de los mismos, con expresión de las cuotas.

Vecinos de Ahigal

Emilio Anaya, 22'95 pesetas.

Felicita Anaya, 17'55.

Juan Anaya, 21'60.

Julia Anaya, 18'60.

Agustín Asensio, 120'25.

Antonia Cáceres, 3'10.

Marcial Cáceres, 4'35.

Feliciana Díaz, 45'65.

Honorio Díaz, 5'40.

Donato Galindo, 0'75.

Miguel García, 55'10.

Antonio Paniagua, 51'30.

Vecinos de Casar de Palomero

Andrés Arrojo, 23'55.

Antonio Arrojo, 12'70.

Consuelo Arrojo, 8'50.

Guadalupe Arrojo, 9'80.

José Arrojo, 5'85.

Consuelo Arrojo M., 60'15.

Vicente Arrojo, 60.

Adela Arrojo, 47.

Agapito Arrojo, 2'70.

Herminia Arrojo, 29'20.

Alberto Arrojo, 10'80.

Marceliana Bolaños, 40'25.

Encarnación Bolaños, 38'65.

Eugenia Béjar, 89'15.

Manuel Béjar, 15'20.

Cristeta Barquero, 26'25.

Eleuterio Barquero, 34'80.

Daniel Barquero, 26'65.

Lucía Blanco, 60'95.

Martín Blanco, 11'85.

Pedro Blanco, 41'55.

López Blanco, 91.

Benedicta Calvo, 11'15.

Anastasio Béjar, 7'65.

Angeles Comino, 8'10.

Antonio Comino, 8'10.

Cecilia Comino, 11'65.

Gabriela Comino, 14'05.

Marcial Comino, 8'10.

Priscila Comino, 43'95.

Paulino Comino, 1'35.

Jacinto Comino, 45.

Segundo Comino, 68'70.

Valentina Comino, 39'40.

Tirso Domínguez, 16'55.

Pedro Domínguez, 9'35.

Antonio Hebra, 27'70.

Rogelio Guerra, 35'10.

Vicente Guerra, 3'80.

Lorenzo Guerrero, 8'10.

Casildo Hernández, 1'35.

Agapita Hernández, 23.

Agustina Hernández, 39'90.

Antonio Hernández, 12'55.

Julián Hernández, 4'45.

Rafael Hernández, 3'95.

Felicita Hernández, 22'70.

Elena Lorenzo, 8'95.

Emilia Lorenzo, 7'30.

Florencia Lorenzo, 7'50.

Hipólito Lorenzo, 8'25.

Amparo Martín, 30'55.

Ulpiano Martín, 62'25.

Vicenta Martín, 35'10.

Hilario Martín, 113.

Perpetuo Martín, 38'65.

Isabel Martín, 131'60.

Cipriano Martín, 8'10.

Antonia Martín, 8'10.

Hermenegildo Martín, 16'45.

Gabriel Martín, 53'50.

Santiago Martín, 40'50.
 María Martín, 35'55.
 Martiniano Martín, 3'24.
 Eloy Mohedano, 2.
 Tomasa Mohedano, 22'20.
 Emiliana Mohedano, 13'85.
 Eulogia Mohedano, 20'80.
 Patricio Mohedano, 48'60.
 Eusebio Mohedano, 3'60.
 Angel Mohedano, 18'40.
 Eleuterio Mohedano, 26'60.
 Santiago Mohedano, 1'90.
 Daniel Palomo García, 33'50.
 Vicente Palomo, 18.
 Daniel Palomo, 0'30.
 Demetrio Palomo, 19'80.
 Severiano Palomo, 4.
 Marcelino Regidor, 103'95.
 Pilar Rivero, 13'75.
 Crescencio Hernández, 15'30.
 Dolores Rubio, 13'50.
 Melquiades Rubio, 47'80.
 Vicente Rubio, 39'15.
 Julián Rubio, 27.
 Evaristo Rubio, 1'35.
 Avelino Sánchez, 29'60.
 Paulino Sánchez, 39'60.
 Adrián Santibáñez, 22'20.
 Amadeo Santibáñez, 45'11.
 Fidel Santibáñez, 45'15.
 Jerónima Santibáñez, 21'90.
 Fidel Santibáñez Martín, 44'40.
 Pura Santibáñez, 22'15.
 Ventura Santibáñez, 15'15.
 Facunda Santos, 14'15.
 Salvador Santos, 6'30.
 Jacinto Santos, 376.
 Aurelia Talaván, 19'85.
 David Talaván, 15'60.
 Alfredo Terrón, 37'55.
 Carmen Terrón, 14'20.
 Arturo Terrón, 19'90.
 Marcial Terrón, 90.
 Acacio Terrón, 378.
 Pedro Terrón, 360.
 Plácido Santos, 8'40.
 Eloy Vasco, 9'80.
 Tomás Martín, 18.
 Cipriano Mirón, 3'05.
 Cipriano Timón, 2'70.

Vecinos de Cerezo

Feliciano Batuecas, 2'25.
 Joaquina Batuecas, 2'25.
 Julia Anaya, 32'05.
 Benicio Batuecas, 159'65.
 Emérito Batuecas, 96'35.
 Enrique Batuecas, 25'75.
 Filomeno Batuecas, 5'75.
 Castor Batuecas, 25'40.
 Damián Batuecas, 32.
 Esteban Batuecas, 95'75.
 Florentina Castro, 51'95.
 Luis Díaz, 16'55.
 Petra Díaz, 5'75.
 Anastasia García, 2'90.
 Santos García, 8'60.
 Eduardo García, 5'75.
 Emiliano González, 13'95.
 Simón González, 11'50.
 Cándido González, 28'25.
 Feliciano González, 17'15.
 José González, 13'75.
 Moisés González, 5'75.
 Saturnino González, 4'75.
 Victorio González, 2'90.
 Francisco González, 11'50.
 Teófilo González, 5'10.
 Donato González, 75'10.
 Julián González, 7'05.
 Severiano Hernández, 5'75.
 Epifanio Hernández, 23'15.
 Julián Hernández, 11'50.
 Antonio Hernández, 81'15.
 Cecilio Hernández, 13'90.
 Pedro Iglesias, 5'75.
 Angel Iglesias, 34'50.
 Juan Iglesias, 11'50.
 Juana Iglesias, 25'40.
 Zacañas Iglesias, 23'75.
 María Jiménez, 0'45.
 Crescencio Martín, 11'50.
 Emeterio Muñoz, 8'55.
 Nicolás Muñoz, 5'75.
 Lorenzo Muñoz, 5'75.

Cándido Panadero, 5'75.
 Felipe Paniagua, 5'75.
 Felipe P. García, 141'50.
 María Paniagua, 18'30.
 Cándida Paniagua, 70'85.
 Enrique Puertas, 17'35.
 Faustino Puertas, 2'90.
 Celedonio Rodríguez, 36'50.
 José Rodríguez, 23'10.
 Francisco Rodríguez, 22'85.
 Manuel Rodríguez, 25'50.
 Cecilio Rodríguez, 5'75.
 Sinforiano Rodríguez, 26'60.
 Bonifacio Rivero, 28'90.

Vecinos de Guijo

Cástor Sánchez, 183'60.
 Juan Alcón, 4'30.
 José Alcón, 37'70.
 Máximo Alcón, 34'90.
 Angela Alonso, 5'30.
 Pilar Amador, 37'70.
 Francisco Aparicio, 5'30.
 Estanislao Barrio, 25'45.
 Bartolomé Berrocal, 251'85.
 Miguel Berrocal, 12'13.
 Fernando Berrocal, 145'40.
 Emilio Berrocal, 0'75.
 Juan Berrocal, 15'60.
 Marcelino Berrocal, 1'65.
 Salvador Berrocal, 19'45.
 Josefa Berrocal, 2'60.
 Ventura Blanco, 15'80.
 Fructuoso Blanco, 5'10.
 Nicolás Blanco, 4'30.
 Marcelino Blanco, 22'90.
 Juan Blanco, 5'10.
 Bernardina Domínguez, 8'90.
 Eugenia García, 6'15.
 Marcelino García, 5'65.
 Máximo García Alonso, 73'10.
 Máximo García, herederos, 160'20.
 Ignacio García, 2'20.
 Francisco García, herederos, 41'70.
 Desideria García, 14'65.
 Cipriano García, 1'80.
 Marcelino García, 1'70.
 Amador García, 2.
 Cirilo García, 21'50.
 Estanislao García, 9'40.
 José García, 10'90.
 Leoncio García, 10'40.
 Máximo García R., 2'10.
 Cipriano García, 6'40.
 Paulino Gómez, 4'35.
 Josefa Gómez, 31'95.
 Antonia García, 0'90.
 Santiago Hernández, 1'80.
 Pedro Iglesias, 1'10.
 Josefa Iglesias, 2'70.
 Lucas Jiménez, 2'10.
 Anastasia Jiménez, 22'20.
 Lázaro Lorenzo, 14'60.
 Andrés Lorenzo, 9'15.
 Margarita Martín, 2'15.
 Silverio Lorenzo, 7'55.
 Martín Segundo, 2.
 Julián Martín, 4'50.
 Venancio Martín, 1'80.
 Vicente Martín, 1'10.
 Higino Méndez, 7'50.
 Ciriaco Méndez, 3'80.
 Melquiades Montero, 9'55.
 Felipe Montero, 7'80.
 Telesforo Montero, 10.
 Pedro Montero, 42.
 Jesús Montero, 11'70.
 Agapito Montero, 10'10.
 Hilaria Mahillo, 1'20.
 José Mordillo, 0'90.
 Nicasio Mordillo, 14'80.
 Angel Mordillo, 19'50.
 Fabriciano Palomero, 1'10.
 Julián Palomero, 7'05.
 Joaquina Palomero, 5'60.
 Pedro Palomero, 8'25.
 Amador Palomero, 1'30.
 Agustín Sánchez, 2'70.
 Teodoro Sánchez, 1'10.
 Francisco Sánchez, 3'30.
 Brígida Sánchez, 4'50.
 Leoncio Sánchez, 4'50.
 Pedro Sánchez, 4'50.
 Adrián Aparicio, 5'10.
 Teodoro Blanco, 4'60.

Teobaldo Jiménez, 1'10.
 Lucas Jiménez, 2'15.
 Andrés Lorenzo, 3'70.
 Domila Berrocal, 13'60.
 Hermenegildo Barrios, 1'50.
 Fidel Sánchez, 3'90.
 Desiderio Gordo, 3'60.
 Eugenia Gómez, 4'15.
 Isaac Montero, 2'70.
 Esteban Montero, 3'60.
 Juana Montero, 3'90.
 Victoria Flores, 2'60.
 Victoria García, 3'60.
 Urbano Berrocal, 7'80.
 Albero Berrocal, 13'50.
 Ceferino Vázquez, 1'80.
 Justa Iglesias, 2'90.

Vecinos de Granadilla

Bartolomé Chamorro, 46'80.
 Antonio Chamorro, 98'20.
 Salustiana Chamorro, 99.

Vecino de Zarza de Granadilla
 Buenaventura Rodríguez, 540.

Vecinos de Palomero

Marcial Gutiérrez, 212.
 Estanislao Jiménez, 20.
 Angel Martín, 12.

Vecino de Rivera Oveja

Simeón Martín, 9.

Vecinos de la Pesga

Hilario Domínguez, 9.
 Valentín Domínguez, 9.

Vecino del Casar

Marcelo Morón, 3'50.

Vecino de Madrid

José Martín, 22'95.

Lo que se hace público para que los contribuyentes forasteros puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Mohedas y Abril de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Quintín González. 1351

BELVIS DE MONROY

Repartimiento

Relación de las personas que el Ayuntamiento de esta villa ha designado como vocales natos de las Comisiones de evaluación de las utilidades, para el Repartimiento General de este término correspondiente al año actual, cuyos señores son los siguientes:

De la parte real

Don Narciso Ramos Zabala, contribuyente por rústica, vecino.
 Don Antonio Sierra Sánchez, contribuyente por urbana, vecino.
 Don Claudio Martín y Martín, contribuyente por industrial, vecino.
 Herederos del Sr. Marqués de la Romana, contribuyente por rústica, forastero.

De la parte personal.—Parroquia de Santiago

Don Emilio Martín Porras, contribuyente por rústica.
 Don Wenceslao Porras Ceciliano, contribuyente por urbana.
 El Médico titular, contribuyente por industrial.

Parroquia de San Bernardo

Don Antonio Ramos Nuevo, contribuyente por rústica.
 Don Fernando Alvarez Curiel, contribuyente por urbana.
 Don Eusebio Muñoz Valverde, contribuyente por industrial.

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que en el plazo de siete días, se presenten en esta Secretaría las reclamaciones que sean procedentes.

Belvis de Monroy, 27 de Mayo de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Julián Pérez. 1783

ALDEA DEL CANO

Subasta de rastrojera de la Dehesa Boyal

El día DOCE del mes de Junio próximo venidero, habrá de tener lugar de once a once y media, en esta Casa Consistorial y bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejales que le sustituya, la subasta del aprovechamiento de rastrojera de la Dehesa Boyal, de este Municipio, por el sistema de pujas a la llana y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables.

Aldea del Cano a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Juan Cebrián López.

(10'60 pstas.) 1796

ROBLEDOLLANO

Edicto

Convocatoria de elección Parroquia de San Blas

Don Antonio Muñoz Sánchez y don José Muñoz Fernández, Presidentes de los vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del Repartimiento General de Utilidades en la expresada parroquia.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de estas Comisiones mediante el número de vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día 16 de Junio próximo en el local de estas Casas Consistoriales, constituirán la mesa los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de TRES por cada Comisión.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por notario público.

4.º Contra la elección y proclamación por la Mesa electoral de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días en única instancia ante el Tribunal económico Administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Robledollano a 18 de Mayo de 1938. Segundo Año Triunfal.—José Muñoz y Antonio Muñoz. 778

Sección no oficial

EXTRAVIO DE SEMOVIENTE

Una yegua, torda alazana, con hierro de seguro en la nalga izquierda, de Salvatierra de Santiago, propiedad de Francisco Galeano Pérez.

(2'30 pstas.) 1832

Subsidio familiar Pro Combatientes

(Continuación.)

Gobierno Civil de la provincia de Cáceres

Existencia en Caja en 1.º de Mayo de 1938, 63.480'93

Recaudado en el mes de la fecha.....

Resumen de combatientes y cuantía del subsidio.

Año de 1938.—Mes de Mayo.

Número de orden	NOMBRE DE LOS PUEBLOS	NÚMERO DE COMBATIENTES											TOTALES	DOCUMENTOS comprobatorios				
		De 0'50 pts. 1 pta.	De 1'50 pts. 2 pts.	De 2'50 p.	De 3 pts.	De 3'50 pts.	De 4 pts.	De 4'50 pts.	De 5 pts.	De 5'50 pts.	De 6 pts.	De 6'50 pts.			De 7 pts.	De 7'50 p.	De 8 pts.	
56	Casas del Monte.	3	4	7	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	20	1.365
57	Casas de Millán.	1	1	4	1	1	15	14	14	15	15	15	15	15	15	15	46	5.115
58	Casas de Miravete	1	10	4	6	4	10	14	14	10	9	9	9	9	9	9	23	1.350
59	Casatejada	1	34	3.870
60	Casillas de Coria	12	54	5.760
61	Castañar de Ibor	..	21	27	10	2	66	27	27	6	1	1	1	1	1	185	3.495	
62	Ceclavín.	..	2	21	30	13	5	13	13	5	5	5	5	5	5	37	3.120	
63	Cedillo.	..	1	4	8	405	
64	Cerezo.	..	16	50	35	22	14	14	14	14	14	14	14	14	14	145	9.915	
65	Cilleros	5	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13	1.005	
66	Collado	8	3	8	11	11	11	11	11	11	11	11	11	37	3.690	
67	Conquista de la Sierra	..	3	17	8	7	40	40	40	40	40	40	40	40	40	119	12.210	
68	Coria	19	7	7	10	10	10	10	10	10	10	10	10	68	6.630	
69	Cuacos	17	28	17	1	1	1	1	1	1	1	1	1	73	5.250	
70	Cumbre (La)	..	10	23	17	27	4	4	4	4	4	4	4	4	4	76	6.030	
71	Deleitosa	..	1	7	28	1.815	
72	Descargamaría.	4	5	42	114	9.960	
73	Eljas	..	1	1	16	14	13	13	13	13	13	13	13	13	13	56	5.775	
74	Escorial	8	1	1	10	645	
75	Estorninos.	..	21	3	39	1.665	
76	Fresnedoso de Ibor	..	2	8	5	3	23	1.215	
77	Galisteo.	..	2	8	3	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	65	7.245	
78	Garciaz	..	5	19	5	5	19	19	19	19	19	19	19	19	19	39	2.115	
79	Garganta (La)	..	2	13	14	14	5	5	5	5	5	5	5	5	5	88	7.950	
80	Garganta la Olla.	..	2	10	13	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	21	1.485	
81	Gargantilla	..	2	5	17	1.695	
82	Gargüera	..	1	5	6	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13	720	
83	Garvín	..	1	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	273	28.500	
84	Garrovillas	..	8	27	11	11	10	10	10	10	10	10	10	10	10	83	8.280	
85	Gata	..	6	13	4	4	7	7	7	7	7	7	7	7	7	39	2.760	
86	Gordo (El)	..	4	2	14	8	3	3	3	3	3	3	3	3	3	31	1.875	
87	Granadilla	..	3	13	6	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	21	1.965	
88	Granja (La)	6	1	1	1	510	
89	Grimaldo	8	117	13.230	
90	Guadalupe	..	17	8	840	840	
91	Guijo de Coria	..	4	8	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	25	1.575	
92	Guijo de Galisteo	..	1	9	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	24	1.275	
93	Guijo de Granadilla	..	5	6	9	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	42	2.565	
94	Guijo de Santa Bárbara	..	12	6	1	6	21	21	21	21	21	21	21	21	21	45	4.650	
95	Herguifuela.	..	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	13	1.290	
96	Hernán Pérez.	..	7	26	104	10.140	
97	Hervás	4	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	37	4.080	
98	Herrera de Alcántara	2	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	19	1.980	
99	Herreruela.	7	360	
100	Higuera	..	1	4	2	2	84	8.940	
101	Hinojal.	..	1	12	32	3.360	
102	Holguera.	..	6	5	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	62	6.255	
103	Hoyos.	..	2	8	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	7	510	
104	Huélega.	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	84	9.645	
105	Ibañernando.	..	2	8	4	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	96	8.820	
106	Jaraicejo	..	3	29	16	16	21	21	21	21	21	21	21	21	21	146	11.385	
107	Jaraiz	..	3	19	40	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	6.000	
108	Jarandilla	1	60	6.420	
109	Jarilla
110	Jerte	..	1	6	6	23	10	10	10	10	10	10	10	10	10	60	6.420	

(Continuará.)